

Isidro Eugenio de Arcencguí y Fernández, don Rafael Ruiz Gallardón, don José María Aparicio Arce y don Juan Sierra y Gil de la Cuesta, agradeciéndoles los servicios prestados.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticinco de enero de mil novecientos-setenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro Secretario general del Movimiento,
Vicepresidente del Consejo Nacional,
JOSE UTRERA MOLINA

DECRETO 134/1974, de 25 de enero, por el que se designa Consejeros nacionales del Movimiento por el apartado d) de la Ley Orgánica del Estado

En virtud de las facultades que me están conferidas y a los efectos previstos en el apartado d) del artículo veintidós de la Ley Orgánica del Estado,

DISPONGO:

Artículo único.—Designo Consejeros nacionales por el apartado d) del artículo veintidós de la Ley Orgánica del Estado a los excelentísimos señores: Don Luis Nozal López, don Eduardo Navarro Álvarez, don Antonio Castro Villacañas, don José Manuel Merelo Paláu y don Gonzalo Cerezo Barredo, que quedarán investidos de la condición de Consejeros una vez cumplidas las formalidades de rigor, con los deberes y atribuciones dimanantes de la Ley Orgánica del Estado, Ley de Cortes, Ley Orgánica del Movimiento y de su Consejo Nacional y demás disposiciones vigentes.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticinco de enero de mil novecientos setenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro Secretario general del Movimiento,
Vicepresidente del Consejo Nacional,
JOSE UTRERA MOLINA

DECRETO 135/1974, de 25 de enero, por el que se proclaman Consejeros nacionales del Movimiento en representación de las Estructuras Básicas de la Comunidad Nacional, Corporaciones Locales, previsto en el apartado c) del artículo 13 de la Ley Orgánica del Movimiento y de su Consejo Nacional.

Celebradas las elecciones de Consejeros nacionales para cubrir las vacantes existentes en representación de las Estructuras Básicas de la Comunidad Nacional que prevé el apartado c) del artículo trece de la Ley Orgánica del Movimiento y de su Consejo Nacional, procede la proclamación de los Consejeros elegidos, de acuerdo con lo establecido en el artículo veintidós de la citada Ley y en la base veinticinco de las de Procedimiento Electoral del Movimiento, sancionadas por Decreto dos mil seiscientos veintiocho/mil novecientos setenta, de veintitres de septiembre.

En su virtud,

OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 15 de enero de 1974 por la que se anuncia concurso para la provisión de dos plazas de Sargento vacantes en la Policía Territorial de Sáhara y de las que se produzcan durante la tramitación del mismo.

Hmo. Sr.: Vacantes en la Policía Territorial de Sáhara dos plazas de Sargento, se anuncia su provisión a concurso, y de las que se produzcan durante la tramitación del mismo, entre Sargentos de las Armas de los tres Ejércitos y Cuerpo de la Guardia Civil.

DISPONGO:

Artículo primero.—Quedan proclamados Consejeros nacionales del Movimiento, en representación de las Corporaciones Locales por el apartado c) del artículo trece de la Ley Orgánica del Movimiento y de su Consejo Nacional, los excelentísimos señores don Juan Antonio Samaranch Torelló y don Antonio Alarcón Constant.

Quedarán investidos de la Condición de Consejeros Nacionales una vez cumplidas las formalidades de rigor, con los deberes y atribuciones dimanantes de la Ley Orgánica del Estado, Ley de Cortes, Ley Orgánica del Movimiento y de su Consejo Nacional y demás disposiciones vigentes.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticinco de enero de mil novecientos setenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro Secretario general del Movimiento,
Vicepresidente del Consejo Nacional,
JOSE UTRERA MOLINA

ORDEN de 23 de enero de 1974 por la que se dispone el cese de don Ramón Salgado Álvarez como Director del Departamento Nacional de Participación de la Delegación Nacional de la Juventud.

A propuesta del Delegado nacional de la Juventud, vengo en disponer el cese, por pasar a desempeñar otro cargo, de don Ramón Salgado Álvarez como Director del Departamento Nacional de Participación de la Delegación Nacional de la Juventud.

Madrid, 23 de enero de 1974.—P. D., el Vicesecretario general, García Rodríguez-Acosta.

ORDEN de 25 de enero de 1974 por la que se dispone el cese de don José Manuel Rodríguez Estevez como Subjefe provincial del Movimiento de Salamanca.

A propuesta del Jefe provincial del Movimiento de Salamanca, vengo en disponer el cese de don José Manuel Rodríguez Estevez como Subjefe provincial del Movimiento de dicha provincia, agradeciéndole los servicios prestados.

Madrid, 25 de enero de 1974.—P. D., el Vicesecretario general, García Rodríguez-Acosta.

ORDEN de 25 de enero de 1974 por la que se nombra a don Emilio Herrero Marcos Subjefe provincial del Movimiento de Salamanca.

A propuesta del Jefe provincial del Movimiento de Salamanca, vengo en nombrar a don Emilio Herrero Marcos Subjefe provincial del Movimiento de dicha provincia.

Madrid, 25 de enero de 1974.—P. D., el Vicesecretario general, García Rodríguez-Acosta.

Las expresadas plazas están dotadas con los emolumentos siguientes:

1. Sueldo, trienios y pagas extraordinarias a que el concursante tenga derecho por su empleo y años de servicio.
2. Asignación de residencia en la cuantía del 100 por 100 de la suma de sueldo y trienios.
3. Retribuciones complementarias aprobadas por Decreto 2159/1973, de 18 de agosto, que aplica a la Administración especial de Sáhara las normas contenidas en el Decreto 316/1973, de 22 de febrero, sobre retribuciones complementarias en los tres Ejércitos.
4. Indemnización familiar que le corresponda.
5. Indemnización de vestuario, doble.
6. Indemnización de vivienda.
7. Indemnización de agua.

Las instancias, en las que se hará constar el estado civil del interesado y, en su caso, número de hijos, deberán dirigirse al ilustrísimo señor Director general de Promoción de Sáhara —Presidencia del Gobierno—, por conducto del Ministerio u Organismo de que dependan los solicitantes, que cursará tan sólo las de aquellos que considere destinables.

El plazo de presentación de instancias será el de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado» y estarán acompañadas de los documentos siguientes:

a) Ficha-resumen que preceptúan las disposiciones para la redacción de hojas de servicios, ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 («Diario Oficial» número 731, e informe del Jefe del Cuerpo o Unidad a que pertenezca el aspirante.

b) Certificado médico oficial, acreditativo de que el concursante no padece lesiones de tipo tuberculoso de carácter evolutivo, sean o no bacilíferas, así como de no presentar desviación acentuada de la normalidad psíquica de tipo caracterológico o temperamental.

c) Cuantos documentos consideren oportuno aportar en justificación de los méritos que aleguen.

El hecho de acudir al concurso representa, para los que resulten designados, la obligación de desempeñar las vacantes por una campaña mínima de veinticuatro meses, teniendo derecho a dos meses de licencia reglamentaria por cada diez de permanencia en la provincia, en la forma que determinan las disposiciones vigentes, con derecho a la percepción íntegra de sus emolumentos.

Los gastos de viaje de incorporación, regreso y los de las licencias reglamentarias serán de cuenta del Estado, tanto para el funcionario como para los familiares a su cargo, con sujeción a lo establecido en las disposiciones dictadas al efecto.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurren en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos, siempre que cumplan las condiciones exigidas en el presente concurso o bien declararlo desierto si lo estima conveniente.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 15 de enero de 1974.

CARRO

Hmo. Sr. Director general de Promoción de Sáhara.

MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se anuncia concurso entre Agentes de la Administración de Justicia.

De conformidad con lo establecido en el Reglamento Orgánico, aprobado por Decreto 1362/1969, de 6 de junio, se anuncia concurso entre Agentes de la Administración de Justicia, en activo y excedentes que previamente tengan solicitado el reintegro, para cubrir las vacantes que a continuación se relacionan.

Para tomar parte en este concurso, los interesados elevarán al Ministerio de Justicia la correspondiente instancia, dentro del plazo de diez días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», expresando en ella el tiempo de servicios en su actual destino y número con que figuren en el escalafón del Cuerpo últimamente publicado en el «Boletín de Información del Ministerio de Justicia», así como las plazas que solicitarán, numerándolas correlativamente por el orden de preferencia que establecieren.

	Plazas
Audiencia Territorial de Madrid	2
Audiencia Territorial de Valencia	1
Audiencia Provincial de Jaén	1
Juzgado de Instrucción número 7 de Barcelona	1
Juzgado de Instrucción número 8 de Barcelona	1
Juzgado de Instrucción número 3 de Bilbao	1
Juzgado de Instrucción número 14 de Madrid	1
Juzgado de Instrucción número 1 de Sevilla	1
Juzgado de Instrucción número 2 de Sevilla	1
Juzgado de Instrucción número 4 de Sevilla	1
Juzgado de Instrucción número 3 de Valencia	1
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Bollataña ..	1
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Carmona ..	1
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Ciudad Rodrigo	1
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Palma de Mallorca número 3	1

	Plazas
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Pozoblanco	1
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Requena ..	1
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Reus número 1	1
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Roda (La) ..	1
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de San Lorenzo de El Escorial	1
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Tafalla ..	1
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Tarrasa número 2	1

Los funcionarios con destino a las Islas Canarias podrán formular su petición por telegrafo, sin perjuicio de remitir por correo la correspondiente instancia al Ministerio de Justicia.

Los Agentes que lleven más de un año en situación de adscritos provisionales, en virtud del Decreto de 11 de noviembre de 1965, sobre Demarcación Judicial, deberán tomar parte en el presente concurso, según lo dispuesto en la Orden de 22 de julio de 1967, pudiendo ser trasladados, si no lo hicieren, a cualquiera de las vacantes declaradas desiertas.

Lo que comunico a V. S.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 19 de enero de 1974.—El Director general, Eduardo Torres-Dulce Ruiz.

Sr. Jefe del Servicio de Personal para la Función Asistencial a la Administración de Justicia.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION del Tribunal calificador del concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Ingenieros Industriales al servicio del Ministerio de Obras Públicas por la que se hace pública la relación provisional de aprobados.

Hmo Sr.: Finalizados los ejercicios del concurso-oposición para cubrir cinco plazas de Ingenieros Industriales al servicio de este Ministerio, convocadas por Orden de 30 de enero de 1973, el Tribunal calificador ha acordado hacer pública la relación provisional de aprobados, con indicación de la puntuación total obtenida, que es la siguiente:

Nombre y apellidos	Puntuación
Joaquín Roselló Juan	47,33
Gabriel Martínez de Bascaren	45,62
Juan Luis Sáez Santurtún	42,73
Manuel Barreiro Alvarez	42,55
Enrique Díaz González	42,40

Los opositores aprobados deberán presentar en la Sección de Régimen de Personal y Acción Social de la Subsecretaría del Ministerio, dentro del plazo de treinta días, los siguientes documentos:

a) Certificado de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsá) del título de Ingeniero Superior Industrial o certificado de haber abonado los derechos para su expedición.

c) Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes, que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas. Este certificado deberá estar expedido dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo señalado anteriormente, a efectos de presentación de documentos.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio. Este certificado deberá ser expedido por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad.

Los que tengan la condición de funcionarios estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Lo que comunico a V. I.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 10 de enero de 1974.—El Presidente, Sebastián Noñario.

Hmo. Sr. Subsecretario del Departamento.